



CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES

1. DEFINICIONES

- 1.1. "**Apex-Brasil**" AGÊNCIA DE PROMOÇÃO DE EXPORTAÇÕES DO BRASIL [Agencia de promoción de exportaciones brasileñas], un servicio social independiente, constituido de acuerdo con la Ley Nº 10.668 y el Decreto Nº 4.584, de 2003, con CNPJ n° 05.507.500/0001-38, con domicilio en Setor Bancário Norte (SBN), Quadra 02, Lote 11, Ed. Gabriel Otávio Estevão de Oliveira, Brasília (DF), Brasil.
- 1.2. "**El Proveedor**" se refiere a la parte que vende el/los productos y/o servicios adquiridos por **Apex-Brasil**.
- 1.3. "**Partes**" hace referencia a Apex-Brasil y El Proveedor.
- 1.4. "**Contrato**" consiste de la solicitud de propuesta, la propuesta presentada y los demás documentos vinculados al proceso de compras de **Apex-Brasil**, que se incorporan al presente documento, independientemente de su transcripción y de cuyo contenido las **Partes** declaran tener pleno conocimiento.
- 1.5. "**Información Confidencial**" Cualquier información relativa a negocios y finanzas de **Apex-Brasil**, incluyendo, pero no limitado a, cualquier idea, plan y diseño de marketing, métodos de negocio, finanzas, precios, planes, oportunidades de mercado, información de productos, derechos de diseño, información para clientes, detalles de los empleados, secretos comerciales, sistemas informáticos y software know-how en cualquier soporte y otros asuntos relacionados con los bienes o servicios proporcionados u obtenidos por **Apex-Brasil**, pero no incluye: (i) la información que ya sea de público dominio o que sea conocida públicamente posteriormente pero como resultado directo o indirecto de un incumplimiento de este Contrato; o (ii) la información o el conocimiento que se requiere por ley que sea revelado.
- 1.6. "**Fuerza Mayor**" Es un hecho que está más allá del control, que se presenta sin culpa o negligencia de la parte afectada, el cual dicha parte es incapaz de evitar o prever, por ejecución o diligencia razonable. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los sucesos de fuerza mayor incluirán: desastres naturales (incluyendo incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, huracanes u otros desastres naturales), guerra, invasión, actos de agresión extranjeros, actos terroristas, golpes de estado militares u otros, confiscación, nacionalización, sanción o embargo de gobierno, conflictos laborales de terceros a este contrato, o la falta prolongada de electricidad u otro servicio de utilidad vital.
- 1.7. "**Propuesta**" consiste en la oferta final del **Proveedor**, acepta por escrito por **Apex-Brasil**.

2. IDIOMAS INGLÉS/ESPAÑOL/PORTUGUÉS

- 2.1. Las Partes convienen que los documentos contractuales, correspondencia, facturas, avisos y otros relacionados con la compra, deberán estar en inglés americano o español o portugués.
- 2.2. Cualquier conversación necesaria deberá ser efectuada en inglés, español o portugués.



- 2.3. **Apex-Brasil** determinará si las medidas serán en el Sistema de Costumbre de los Estados Unidos (USCS), en el Sistema Imperial Británico o en el Sistema Internacional de Unidades o en una combinación de los dos. El Proveedor no convertirá las medidas que Apex-Brasil haya informado en un sistema específico en el Sistema Internacional de Unidades en documentos suministrados a **Apex-Brasil**.

3. ACEPTACIÓN

- 3.1. El Proveedor se compromete a prestar los servicios ("**Servicios**") o proporcionar los bienes o prestaciones de servicios (denominados colectivamente "**Bienes**") descritos, de conformidad con los términos del **Contrato**.
- 3.1.1. Documentos que acompañen la **Propuesta** que describan condiciones no explícitamente acordadas por **Apex-Brasil** serán considerados inválidos y no prevalecerán sobre estos Términos y Condiciones.
- 3.2. Si el **Proveedor** entregue una cotización e inicie la prestación de los Servicios basado en la **Solicitud de Propuesta de Apex-Brasil** antes de obtener el consentimiento por escrito de **Apex-Brasil** a la Propuesta del Proveedor, este último será el único responsable por las Mercancías o Servicios suministrados. Apex-Brasil estará exenta de cualquier responsabilidad hasta que ella haya concordado por escrito con la **Propuesta del Proveedor**.
- 3.3. Cualquier término o condición contenido en recibos, facturas u otras comunicaciones de **El Proveedor** que sea incompatible con estas Condiciones Generales será rechazado.
- 3.4. Las Condiciones Generales prevalecerán sobre los términos relacionados con la solicitud de propuesta, propuesta y otros documentos adjuntos, en caso de discrepancia o disposiciones contradictorias.
- 3.5. **El Proveedor** no realizará ningún trabajo que no esté exigido por escrito por **Apex-Brasil**, y **Apex-Brasil** no estará obligada a pagar por cualquier tipo de trabajo que no haya sido autorizado por escrito.

4. OBLIGACIONES

- 4.1. Sin perjuicio de cualquiera de las obligaciones en relación con el tema y la realización del mismo, **El Proveedor** garantiza: (i) proporcionar los **Bienes** y **Servicios** en todo momento ejerciendo el debido cuidado, habilidad y juicio, de manera profesional adecuada, y según las especificaciones de **Apex-Brasil**; (ii) proporcionar los **Bienes** y **Servicios** en los plazos especificados en el **Contrato** o de otra manera especificados por escrito por **Apex-Brasil**; (iii) asegurar que todos los métodos y procedimientos empleados en la realización de los **Servicios** y el suministro de los **Bienes** sean éticos y sean, en lo posible, los mejores métodos y procedimientos empleados en la actualidad en la práctica; (iv) asegurar que sólo personal calificado y con experiencia trabaje en la prestación de los **Bienes** y **Servicios**; (v) proporcionar los **Bienes** y **Servicios** de acuerdo con todos los requisitos e instrucciones razonables de **Apex-Brasil**; (vi) preparar y presentar a **Apex-Brasil** los informes que sean requeridos por **Apex-Brasil**; (vii) garantizar que en la prestación de los **Bienes** y **Servicios** se cumplan todas las leyes y regulaciones aplicables; y (viii) velar por que ningún acto u omisión del **Proveedor**



pueda perjudicar o dañar los intereses y la imagen de Apex-Brasil; (ix) responder, a tiempo, todas las aclaraciones solicitadas por Apex-Brasil.

5. ENTREGA

- 5.1. El Cumplimiento de las entregas y cronogramas de desempeño son la esencia del **Contrato**. **El Proveedor** deberá mantener la cantidad suficiente de equipos necesarios, partes, materiales, personas y herramientas para evitar retrasos en la finalización de su trabajo.
- 5.2. **Apex-Brasil** puede rechazar los **Bienes** o **Servicios** no entregados o provistos en la fecha de entrega especificada en el **Contrato** o antes de ella, sin perjuicio de sus derechos en contra de **El Proveedor**, ya sea por incumplimiento de contrato u otro.
- 5.3. **Apex-Brasil** tendrá un periodo razonable de tiempo después de la recepción de **Bienes** y **Servicios**, y antes del pago, para inspeccionarlos y dar su conformidad.
- 5.4. Cualquier entrega o el cumplimiento parcial se considerará un incumplimiento por parte de **El Proveedor** en la entrega o prestación de conformidad con el **Contrato** salvo que se acuerde expresamente con antelación y por escrito con **Apex-Brasil**.
- 5.5. **Apex-Brasil** puede designar un representante para supervisar la ejecución del **Contrato**, que tendrá autoridad para proveer orientación, supervisión y control general sobre su ejecución. Esto no exenta el **Proveedor** de sus obligaciones contractuales.

6. REGALOS, ARTÍCULOS PROMOCIONALES, ARTÍCULOS NO SOLICITADOS Y EFECTOS PERSONALES

- 6.1. **El Proveedor** no incluirá regalos, artículos de promoción (por ejemplo, bolígrafos, camisetas, recuerdos, carteles, revistas, música y películas grabadas), artículos no solicitados o cualquier otro efecto personal dentro de los paquetes de cualquier artículo adquirido.
- 6.2. Sólo los elementos debidamente adquiridos en la oferta serán entregados a **Apex-Brasil**.

7. PRECIOS Y PAGOS

- 7.1. A menos que se especifique lo contrario en la Solicitud de Propuesta y en la Propuesta, el Proveedor entregará la cantidad total de **Bienes**, o completar los Servicios a la satisfacción de **Apex-Brasil** antes que Apex-Brasil realice cualquier pago.
 - 7.1.1. **Apex-Brasil** se reserva el derecho de rechazar el pago de Mercancías y/o Servicios que no haya solicitado o cuyo suministro ella no lo haya autorizado.
- 7.2. Apex-Brasil pagará cada factura correcta e incontestable dentro de 20 (veinte) días hábiles después de su recepción por Apex-Brasil, de acuerdo con el Cronograma de Pago presentado en la Solicitud de Propuesta o sus anexos.
 - 7.2.1. El Proveedor será notificado sobre cualesquier alteraciones al Cronograma de Pago de Apex-Brasil, que no serán interpretadas como un aditivo al Contrato.



- 7.3. El pago se podrá retrasar si **El Proveedor** deja de suministrar la factura con la información requerida en la Cláusula 8 o en caso de incumplimiento del plazo establecido en el Calendario de Pagos.
- 7.4. El plazo para la presentación de la factura a Apex-Brasil es hasta el 10º (décimo) día hábil del mes posterior a la prestación de los servicios o la entrega del producto.
- 7.5. Si la factura es correcta y oportuna, el pago se realizará el décimo (10) día hábil del mes posterior a la presentación de la factura.
- 7.6. A menos que se especifique lo contrario en la **Solicitud de Propuesta** y en la **Propuesta**, el precio incluye todos los Servicios y Mercancías, productos finales, costos, gastos, impuestos y tasas.

8. FACTURAS

- 8.1. Cada factura deberá establecer la siguiente información:
 - a) Estar redactada en inglés, español o portugués;
 - b) Ubicación y nombre de **El Proveedor**;
 - c) Numero de IVA de **El Proveedor**;
 - d) Número de factura, fecha y fecha de vencimiento;
 - e) Identificación de **Apex-Brasil** y ubicación;
 - f) **Bienes** o **Servicios** proporcionados, incluidas las cantidades, precio unitario y valor total;
 - g) Porcentaje del IVA e importe cobrado, cuando corresponda, además de los impuestos locales gravados;
 - h) Valor total de la factura
 - i) Datos bancarios para la transferencia.

9. EQUILIBRIO CONTRACTUAL

- 9.1. Las partes están obligadas a cumplir sus obligaciones, incluso si en virtud de cualesquiera hechos su ejecución se hubiera vuelto más onerosa de lo que razonablemente habrían podido considerar las partes en el momento de celebrarse el contrato. No obstante, si cualquiera de las partes prueba que: a) La ejecución de sus obligaciones contractuales ha devenido excesivamente onerosa debido a un hecho ajeno a su control razonable, que no podía haber sido razonablemente previsto o tenido en cuenta al momento de la celebración del contrato; y que b) no podía razonablemente haber evitado o atenuado el hecho o sus consecuencias, las partes estarán obligadas, durante un plazo razonable desde la invocación de la presente cláusula, a renegociar los términos del contrato teniendo razonablemente en consideración las consecuencias del hecho invocado.

10. CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. **El Proveedor**, incluidos sus subcontratistas y empleados o agentes, no podrá utilizar o revelar, o permitir que sea utilizada o divulgada cualquier **Información Confidencial** de **Apex-Brasil**



sin el previo consentimiento por escrito de **Apex-Brasil** excepto: (i) en la medida necesaria para cumplir con cualquier ley o regulación; (ii) para el uso de sus auditores, asesores legales y otros asesores profesionales, siempre que se utilicen los esfuerzos razonables para procurar que dichas personas mantengan dicha confidencialidad; y (iii) con el fin de hacer valer sus derechos en virtud del presente **Contrato**.

- 10.2. **El Proveedor**, incluyendo su personal, deberá ver y procesar los datos personales de **Apex-Brasil** sólo en base a la necesidad de conocer y sólo en la medida necesaria para llevar a cabo este **Contrato** o instrucciones adicionales por escrito de **Apex-Brasil**.
- 10.3. **El Proveedor** no utilizará el nombre, logotipo, marca registrada, o cualquier otra referencia a **Apex-Brasil**, ya sea directa o indirectamente, en comunicados de prensa, anuncios, folletos de ventas u otras publicaciones y no revelará la existencia del **Contrato**, sin el previo consentimiento escrito de **Apex-Brasil**.
- 10.4. Después que finalice el **Contrato**, por cualquier motivo, el **Proveedor** le devolverá a **Apex-Brasil** o destruirá, conforme solicitado, todas las copias de informaciones confidenciales en su poder, certificando ello para **Apex-Brasil**, así como interrumpirá inmediatamente el uso de cualquier información confidencial, independientemente de notificación previa.

11. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

- 11.1. Cada **Parte** se compromete que, a la fecha de la entrada en vigor del **Contrato** en sí, sus directores, funcionarios o empleados no hayan ofrecido, prometido, dado, autorizado, solicitado o aceptado cualquier ventaja pecuniaria indebida u otra ventaja de cualquier tipo (entendiendo que no podrían hacer cualquier cosa de este tipo en cualquier momento en el futuro) relacionadas de alguna manera con el **Contrato** y que ha tomado medidas razonables para prevenir que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero, sujeto a su control o influencia).
- 11.2. **El Proveedor** declara por este medio, en su propio nombre y en nombre de sus directores, funcionarios, empleados, agentes, propietarios y accionistas que lo representan, que tiene conocimiento y está totalmente de acuerdo con los términos del Código de Ética de Apex-Brasil, que está disponible en www.apexbrasil.com.br. En caso de imposibilidad de acceso al sitio, **el Proveedor** deberá solicitar una copia del documento mencionado.
- 11.3. A los efectos de esta Sección, **El Proveedor** declara y garantiza que:
 - a) no ha violado, no está violando, y no va a violar las leyes contra la corrupción en Brasil;
 - b) es consciente de que cualquier actividad que viole las leyes anticorrupción está prohibido y que sabe cuáles son las consecuencias para tales violaciones.
- 11.4. **El Proveedor** se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las normas brasileñas e internacionales relacionadas a conductas éticas y comportamentales, incluyendo, sin limitación, las relativas a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
 - 11.4.1. **El Proveedor** se compromete a no emplear mano de obra infantil, trabajo forzoso u obligatorio.



- 11.4.2. El **proveedor** se esforzará por promover una mejora del **desempeño social y ambiental** de sus productos/servicios y, en particular, se esforzará por reducir el consumo de agua y energía.
- 11.4.3. El Proveedor acepta prevenir, combatir y reducir los impactos sociales negativos que sus actividades pueden causar, optando, siempre que posible, por el uso de materiales, tecnologías, materias primas y mano de obra locales.

12. GARANTÍAS GENERALES

- 12.1. **El Proveedor** declara y garantiza que todos los servicios se realizarán de manera profesional, esmerada, con el grado de habilidad y cuidado que es requerido por los procedimientos profesionales actuales de buenas prácticas. Además, **El Proveedor** declara y garantiza que los **Servicios** se completarán de acuerdo con las especificaciones aplicables y serán correctos y apropiados para los fines previstos en el **Contrato**. **El Proveedor** declara y garantiza que el suministro de los **Servicios** no entrará en conflicto, ni serán prohibidos en modo alguno por cualquier otro acuerdo o restricción legal a los cuales **El Proveedor** esté obligado.
- 12.2. **El Proveedor** declara y garantiza que todos los productos entregados serán de buena calidad, libres de defectos en materiales y mano de obra, no infringirán la propiedad intelectual u otros derechos de terceros, y se ajustarán a todas las especificaciones aplicables. Si **Apex-Brasil** identifica un problema de garantía con los **Bienes** durante el período de garantía, **Apex-Brasil** notificará inmediatamente a **El Proveedor** de tales problemas y devolverá los **Bienes** a **El Proveedor**, a cargo de **El Proveedor**. Dentro del tiempo especificado en la notificación, **El Proveedor** deberá, a opción de **Apex-Brasil**, ya sea (i) reparar o reemplazar dichos **Bienes**, o (ii) proporcionar un reembolso.
- 12.3. Si los seguros son solicitados por **Apex-Brasil** en su solicitud de cotización o se consideran obligatorios para la ejecución del **Contrato**, **El Proveedor** deberá tener las pólizas de seguros requeridas.

13. INDEMNIZACIÓN

- 13.1. **El Proveedor** indemnizará, mantendrá indemne y, a petición de **Apex-Brasil**, defenderá a **Apex-Brasil**, sus afiliados, funcionarios, directores, clientes, agentes y empleados, contra todas las reclamaciones, responsabilidades, daños, pérdidas y gastos, incluyendo honorarios legales y costas de juicios que surjan de o estén relacionados de alguna manera con los **Bienes** o **Servicios** proporcionados bajo este **Contrato**, incluyendo, sin limitación: (i) cualquier reclamo basado en la muerte o lesiones corporales a cualquier persona, destrucción o daños a la propiedad, o la contaminación del medio ambiente y los costos de limpieza asociados; (ii) cualquier reclamo (ya sea en relación a impuestos, derechos laborales o de otro tipo) que cualquier persona contratada por el proveedor en relación con este Contrato se considere que es un empleado de **Apex-Brasil**; (iii) cualquier reclamación basada en la negligencia, omisión o conducta dolosa de **El Proveedor** o de cualquier empleado o subcontratista de **El Proveedor**; y (iv) cualquier reclamación de un



tercero contra **Apex-Brasil**, alegando que los **Servicios** o los **Bienes**, los resultados de dichos **Servicios**, trabajo, producto o cualesquiera otros bienes o procesos previstos en el presente **Contrato**, infringen una patente, derecho de autor, marca, secretos comerciales u otro derecho de propiedad de un tercero, si los mismos están provistos solos o en combinación con otros bienes, software o procesos. **El Proveedor** no podrá resolver cualquier demanda o reclamo sin el consentimiento previo por escrito de **Apex-Brasil**.

- 13.2. El Proveedor pagará o reembolsará todos los gastos en que pueda incurrir **Apex-Brasil** en la aplicación de esta indemnización, incluyendo honorarios legales.

14. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- 14.1. **El Proveedor** es un contratista independiente a todos los efectos. **El Proveedor** tendrá el control total sobre el rendimiento y los detalles para llevar a cabo los **Servicios**. En ningún caso **El Proveedor** o sus agentes, representantes o empleados se considerarán agentes, representantes o empleados de **Apex-Brasil**. Los empleados de **El Proveedor** serán remunerados exclusivamente por **El Proveedor** por todos los servicios realizados. **El Proveedor** deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones en relación con dichos empleados bajo la ley federal, estatal o local (o ley extranjera si corresponde). Dicho cumplimiento deberá incluir, pero no limitarse a, las leyes relativas a los salarios mínimos, seguridad social, seguro de desempleo, impuestos federales y estatales y el seguro de compensación al trabajador.
- 14.2. En ningún caso, **Apex-Brasil** será responsable ante **El Proveedor** o empleados de **El Proveedor** o cualquier tercero por cualquier daño incidental, indirecto, especial o consecuente que surja de o en conexión con este **Contrato**, haya sido o no advertido **Apex-Brasil** de la posibilidad de tales daños.
- 14.3. **Apex-Brasil** y **El Proveedor** son contratistas independientes y nada en este Contrato se interpretará como el establecimiento de un empleador / empleado u otra relación de agencia, asociación o empresa conjunta entre ellos.

15. PLAZO

- 15.1. El término de este Contrato se determinará de acuerdo a la solicitud de propuesta y la propuesta, y no puede exceder de 60 (sesenta) meses.
- 15.2. El plazo de vigencia del contrato y sus anexos expira el día de igual número del inicio, o en el inmediato, si falta exacta correspondencia.
- 15.3. Cualquiera de las Partes tendrá el derecho de rescindir este Contrato a cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra Parte con por los menos 30 días de antecedencia, sin dar origen a cualquier obligación o indemnización, excepto por el pago proporcional del precio del Contrato.
- 15.4. El **Contrato** podrá ser terminado por las **Partes** a cualquier momento en caso de fuerza mayor que continúe por un período de tiempo que impide la ejecución del **Contrato**.
- 15.5. Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de las **Partes**.



- 15.6. Prorrogaciones al plazo del **Contrato**, hasta el límite previsto en el ítem 16.1, serán decididas por **Apex-Brasil**, que notificará al **Proveedor** sobre su decisión antes de la fecha del Contrato.
 - 15.6.1. Este mensaje no debe ser interpretado como garantía de continuidad de la contratación. Este es solo el primer contacto demostrando la intención de **Apex-Brasil** de renovar este Contrato, y esa medida solamente se concretizará con la formalización de un documento escrito debidamente firmado por los representantes legales de las **Partes**
- 15.7. El plazo de este **Contrato** y de sus aditivos expirará el día del mismo número del inicio, o en el día inmediato, si no hay correspondencia exacta.

16. REPROGRAMACIÓN / CANCELACIÓN

- 16.1. **Apex-Brasil** se reserva el derecho de reprogramar o cancelar cualquier entrega.
- 16.2. En caso de reprogramación, las **Partes** acordarán por escrito un nuevo calendario de plan de trabajo y el pago, si es necesario.
- 16.3. En caso de cancelación, **El Proveedor** deberá devolver el importe ya pagado por **Apex-Brasil**. **El Proveedor** podrá deducir de esta cantidad los gastos incurridos con pruebas adecuadas.
 - 16.3.1. Si no hay ninguna cantidad pagada por **Apex-Brasil** a **El Proveedor**, **Apex-Brasil** podrá reembolsar a **El Proveedor** por todo gasto razonable y probado incurrido.

17. SANCIONES E INDEMNIZACIÓN FIJADA POR CLÁUSULA PENAL

- 17.1. **Proveedor** incumple este **Contrato**, **Apex-Brasil** tiene todos los recursos disponibles por ley y en equidad.
- 17.2. El incumplimiento total o parcial de este **Contrato** someterá a **El Proveedor** a las siguientes sanciones:
 - 18.2.1. Entrega tardía: Las multas por el atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso en relación al plazo acordado y se calcularán como 0,33% del valor neto de los productos/servicios retrasados.
 - 18.2.2. Incumplimiento inmaterial: En caso de incumplimiento parcial de este **Contrato**, las multas son equivalentes al 10% del valor de los bienes y/o servicios que no se pueden destinar al uso previsto. **El Proveedor** también estará sujeto a la sanción de suspensión del derecho a contratar con **Apex-Brasil** y sus oficinas de todo el mundo, durante un (1) año.
 - 18.2.3. Violación Grave: En caso de violación total de este **Contrato**, el **Proveedor** estará sujeto a una multa equivalente al 10% del precio total del **Contrato**. **El Proveedor** también estará sujeto a la rescisión de su **Contrato** con **Apex-Brasil** y podrá tener su derecho de contratar con **Apex-Brasil** y con sus oficinas en todo el mundo suspendido por hasta 2 (dos) años.
- 17.3. El **Proveedor** será notificado sobre la descripción detallada de las penalidades impuestas y podrá presentar objeciones dentro de 3 (tres) días hábiles después de recibir la notificación.



- 17.3.1. Si el **Proveedor** no presenta objeciones razonables, el pago será efectuado de acuerdo con las orientaciones de **Apex-Brasil**.
- 17.3.2. Apex-Brasil será el único a juzgar si las objeciones del Proveedor son razonables y a juzgar las penalidades aplicables.
- 17.3.3. Si no se efectúa el pago puntualmente, una multa adicional del 10% será aplicada al valor total debido.
- 17.4. Las penalidades aquí previstas son independientes y pueden ser cumulativas. Si la violación resulta en pérdidas o daños a Apex-Brasil que sean superiores a las penalidades impuestas, Apex-Brasil también tendrá el derecho de pedir indemnización por las pérdidas y daños evidenciados. Las penalidades tendrán el carácter de indemnización mínima.

18. AVISOS

- 18.1. Todas las notificaciones en virtud del presente **Contrato** deberán hacerse por escrito y serán debidamente entregadas personalmente, enviadas por correo, por fax o por correo electrónico a la otra **Parte** a la dirección o número de fax o dirección de correo electrónico que figuran en el presente **Contrato** o de lo contrario notificadas por escrito por el destinatario.
- 18.2. Un aviso enviado por correo se considerará que ha sido entregado en los 10 (diez) días hábiles después del envío. Un aviso enviado por fax se considerará que ha sido entregado con la confirmación de la máquina de envío de transmisión exitosa del número total de páginas del aviso. Un aviso enviado por e-mail se considerará que ha sido entregado con la confirmación de que la transmisión de correo electrónico ha sido recibida. Un facsímil o correo electrónico enviado después de las 17 hrs en un día hábil o en un día que no se considera un día hábil se considerará recibido el siguiente día hábil.
- 18.3. Las **Partes** deben informarse mutuamente sobre su nueva dirección de correo electrónico o e-mail por escrito inmediatamente de que se produzcan cambios en las direcciones. De lo contrario, las notificaciones hechas a las direcciones existentes establecidas en el presente documento se considerarán válidas.

19. FUERZA MAYOR

- 19.1. En caso de una interrupción en el suministro de **Bienes** o prestación de **Servicios** a **Apex-Brasil** que **El Proveedor** atribuya a **Fuerza Mayor**, **El Proveedor** deberá notificar a **Apex-Brasil** inmediatamente informando las circunstancias, la duración probable y su impacto en el suministro de **Bienes** o prestación de **Servicios**.
- 19.2. Las obligaciones de **Apex-Brasil** para cualquier pago en virtud del presente **Contrato** se diferirán en la medida en que un evento de **Fuerza Mayor** impida a **El Proveedor** el suministro de **Bienes** o la prestación de **Servicios** durante el período del evento de **Fuerza Mayor**.

20. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS



- 20.1. Antes de presentar cualquier acción legal o en equidad, las **Partes** deberán primero intentar, en un plazo de por lo menos 30 (treinta) días, resolver cualquier controversia rápidamente mediante negociaciones de buena fe entre los ejecutivos que tienen autoridad para solucionarlo y que estén en un mayor nivel de gestión de la persona directamente responsable de la administración de este Contrato.
- 20.2. Cualquier controversia que surja en virtud de o esté relacionada con este **Contrato** que no pueda resolverse de acuerdo con las normas del derecho internacional, permitiendo que las partes recurran a las autoridades competentes de sus países, en conformidad con las reglas de jurisdicción en vigor.
- 20.3. A la espera de la resolución final de cualquier disputa, **El Proveedor** deberá proceder con la ejecución del presente **Contrato** de acuerdo con las instrucciones de **Apex-Brasil**, siempre que **Apex-Brasil** siga pagando las cantidades que no estén en disputa.

21. ALTERACIONES

- 21.1. Cualesquier alteraciones a las condiciones previstas en la **Propuesta**, incluso en sus planillas y anexos, se acuerdan mutuamente, por escrito, por las **Partes**.
- 21.2. El **Proveedor** no puede hacer objeciones a aumentos o disminuciones, a criterio de **Apex-Brasil**, de hasta 25% (veinticinco por ciento) en el valor inicial de las obras de construcción, servicios o compras, y de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en el valor inicial de la reparación de edificios o equipos, considerando sus valores actualizados.

22. DATOS PERSONALES

- 22.1. En la realización de cualesquier actividades relacionadas a la ejecución de los servicios contratados, las **Partes** declaran y garantizan que cumplen integralmente el régimen legal de protección de datos personales, nacionales e internacionales, envidando esfuerzos para efectuar todo el procesamiento de los datos personales necesarios a la ejecución de los servicios en estricta conformidad con la Ley.

23. VARIOS

- 23.1. Ninguna demora u omisión por parte de cualquiera de las partes reclamando el cumplimiento de la otra parte de sus obligaciones operará como una renuncia a cualquier derecho.
- 23.2. Cada **Parte** declara y garantiza a la otra que tiene todo el poder y la autoridad para celebrar y cumplir el presente **Contrato**, y que la persona que firma este **Contrato** en su nombre ha sido debidamente autorizada y facultada para suscribir el presente **Contrato**.
- 23.3. Si alguna disposición de este **Contrato** es considerada por un tribunal de jurisdicción competente como inaplicable, no válida o ilegal, se retirará y el resto de este **Contrato** permanecerá en pleno vigor y efecto.



- 23.4. Este **Contrato** es personal y **El Proveedor** no podrá sin la autorización previa por escrito de la **Apex-Brasil** delegar sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato hacia otra persona.
En caso de que se prevea la subcontratación, **El Proveedor** seguirá siendo el unico responsable por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 23.5. El presente **Contrato** solo puede ser modificado por un escrito firmado por los representantes legales de las partes.
- 23.6. **Apex-Brasil** se reserva el derecho de modificar estas Condiciones Generales en cualquier momento sin previo aviso para reflejar los cambios en la estrategia institucional y los cambios normativos.

24. FIRMAS ELECTRÓNICAS

- 24.1. Las **Partes** reconocen y concuerda que este **Contrato** puede ser celebrado por medio de firma electrónica, que será considerada una firma original para todos los fines con la misma validez y efecto que una firma original.
- 24.2. Las **Partes** concuerdan que cualquier documento firmado electrónicamente (incluyendo estos **Términos y Condiciones**) será considerado (i) “escrito” o “por escrito”, (ii) como habiendo sido firmado y (iii) como siendo un registro comprobado y mantenido en el curso normal de los negocios y en un registro escrito original cuando impreso a partir de archivos electrónicos.
- 24.3. Copias en papel o “impresiones,” si presentadas como prueba en cualquier proceso judicial, arbitral, de mediación o administrativo, serán aceptables entre las Partes en la misma medida y en las mismas condiciones que otros registros comerciales originales creados y mantenidos en forma documental.
- 24.4. Para los fines de este documento, “**firma electrónica**” significa cualquier método electrónico de atestiguar la autoría e integridad de documentos en formato electrónico, desde que comprobadas a través de un amplio análisis de auditoría retrospectiva digital suficiente para garantizar la identificación digital de las Partes; “**documentos en formato electrónico**” significa cualquier documento que haya sido producido digitalmente; y “**documento firmado electrónico**” significa un documento en formato electrónico al cual una firma electrónica está anexada. Considere también “**firma digital**” como un tipo de “**firma electrónica**” en la cual el proceso utilizado para firmar el documento electrónico se hizo usando certificados digitales personales X.509 emitidos por una Autoridad de Certificación acreditada por la legislación vigente del país local.

25. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 25.1. El presente **Contrato**, así como la interpretación, la construcción y la exigibilidad del mismo, y todos los derechos y obligaciones de las partes, ya sea en relación con este **Contrato** o de otro modo, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Brasil, sin dar efecto a conflictos de principios legales.
